



## ANEXOS AYNi



Privilegiado y Confidencial

**Bullard +  
Falla  
Ezcurra**



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL  
DE HUAMANGA**  
*Real, Pontificia y Nacional  
1677*

**Benites,  
Vargas  
Ugaz &**

ANEXO 1

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL  
SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD  
EN EDIFICACIONES – ITSE

N.º 189-2024-MPH/SGDC

La Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el marco del Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, y del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, **CERTIFICA:**

|                                |                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Establecimiento objeto de ITSE | CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE AYACUCHO – CCEA                                                                                                                                                                  |
| Ubicación                      | Av. Independencia N.º 1425, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho                                                                                                                         |
| Titular/ Conductor             | Municipalidad Provincial de Huamanga                                                                                                                                                                                      |
| Función y riesgo               | Recinto de eventos y espectáculos – Riesgo Alto                                                                                                                                                                           |
| Área construida / Aforo        | 4.500 m² / 3.000 personas (configuración de feria)                                                                                                                                                                        |
| Resultado                      | <b>FAVORABLE – CUMPLE</b> con las condiciones de seguridad en edificaciones. SIN OBSERVACIONES respecto de estructura portante, sistemas contra incendios, salidas de emergencia e instalaciones eléctricas y sanitarias. |
| Fecha de emisión               | 15 de julio de 2024                                                                                                                                                                                                       |
| Vigencia                       | <b>DOS (2) AÑOS</b> contados desde su emisión — hasta el 15 de julio de 2026                                                                                                                                              |

Se expide el presente Certificado ITSE de conformidad con el Informe de ITSE N.º 152-2024-MPH/SGDC, quedando el titular obligado a mantener las condiciones de seguridad verificadas durante toda la vigencia del presente documento.



  
Ing. Walter Quispe Huamán  
Subgerente de Defensa Civil  
CTP N.º 118742

ANEXO 2

"Año de la Integración Nacional y del Fortalecimiento Institucional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

INFORME TÉCNICO N.º 087-2026-MPH/SGDC

Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE) practicada al Centro de Convenciones y Exposiciones de Ayacucho – CCEA  
Fecha de la visita: 1 de marzo de 2026 | Fecha de emisión: 5 de marzo de 2026

[...] — FRAGMENTO: pp. 11-12 del Informe — [...]

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE) practicada el 1 de marzo de 2026 por el equipo conformado por tres (3) inspectores técnicos de esta Subgerencia, se concluye lo siguiente:

- 4.1. Se identificaron fisuras de entre 2 y 5 mm de ancho en tres (3) columnas portantes del ala norte del recinto (columnas C-7, C-8 y C-12), con una longitud acumulada de 4,2 metros lineales. Dichas fisuras comprometen **potencialmente la capacidad portante de la estructura ante la** ocurrencia de un nuevo evento sísmico de intensidad significativa.
- 4.2. El sistema de detección de humo del Sector B (zona de cocinas) presenta cuatro (4) sensores inoperativos de un total de veinticuatro (24) instalados en dicho sector, lo que representa un 16,67 % de cobertura deficiente respecto del diseño original del sistema.
- 4.3. Una (1) de las cuatro (4) salidas de emergencia del recinto (puerta E-3, ala norte) presenta dificultad mecánica de apertura que podría comprometer la evacuación fluida de los ocupantes en situación de emergencia.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la autoridad competente adoptar las medidas administrativas de carácter preventivo que correspondan respecto del funcionamiento del recinto para eventos de asistencia masiva, en tanto se verifique la subsanación de las observaciones descritas, conforme al detalle técnico contenido en los Apéndices A y B del presente Informe.

Es todo cuanto se informa a usted para los fines pertinentes.

  
Ing. S. Bautista Ludeña  
Inspector Técnico  
Reg. N.º IT-0341

  
Arq. D. Coorahua Ticlla  
Inspectora Técnica  
Reg. N.º IT-0298

  
Ing. W. Quispe Huamán  
Subgerente de Defensa Civil  
CIP N.º 118742



## ANEXO 3

"Año de la Integración Nacional y del Fortalecimiento Institucional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N.º 034-2026-MPH/SGDC**

Huamanga, 13 de marzo de 2026

**VISTOS:** El Informe Técnico N.º 087-2026-MPH/SGDC, de fecha 5 de marzo de 2026, emitido con ocasión de la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE) practicada el 1 de marzo de 2026 a las instalaciones del Centro de Convenciones y Exposiciones de Ayacucho (CCEA); y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú y a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades ejercen funciones de fiscalización y control en materia de seguridad en edificaciones dentro de su jurisdicción, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas;

**Que,** el Informe Técnico de Vistos da cuenta de la existencia de fisuras en tres (3) columnas portantes del ala norte del recinto, de sensores de detección de humo inoperativos en el Sector B y de una salida de emergencia con dificultad mecánica de apertura, condiciones que representan un riesgo para la seguridad de los ocupantes en eventos de asistencia masiva;

**Que,** en atención al principio de prevención que rige la Gestión del Riesgo de Desastres (Ley N.º 29664), corresponde adoptar medidas inmediatas destinadas a evitar la exposición de las personas a los riesgos advertidos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** SUSPENDER de manera inmediata la autorización de funcionamiento del CCEA para la realización de eventos con asistencia superior a quinientas (500) personas.

**Artículo Segundo.-** PROHIBIR la realización de eventos públicos masivos en el recinto hasta la subsanación integral de las observaciones contenidas en el Informe Técnico N.º 087-2026-MPH/SGDC.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que el concesionario presente un proyecto de reforzamiento estructural elaborado por ingeniero estructural colegiado, en un plazo de treinta (30) días calendario.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER que las obras de reforzamiento se ejecuten en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados desde la aprobación del proyecto.

**Artículo Quinto.-** DISPONER la realización de una nueva Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE) con carácter previo al reinicio de actividades con aforo superior a quinientas (500) personas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.****CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Notificado a: Sabores del Perú S.A.C.  
Fecha: 16/03/2026 Hora: 10:15  
Recibido por: R. Paredes – Asist. Adm.  
DNI: 45882317 Firma: R.Paredes



  
**Ing. Walter Quispe Huamán**  
Subgerente de Defensa Civil  
Municipalidad Provincial de Huamanga



**SABORES DEL PERÚ S.A.C.**  
FERIAS · FESTIVALES · EXPERIENCIAS GASTRONÓMICAS

Av. Conquistadores N.° 1050, Of. 702  
San Isidro, Lima – Perú  
RUC 20501458823

Lima, 15 de abril de 2026

**Carta N.° 041-2026-SP/GG**

Señores

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

Atención: Gerencia Municipal / Subgerencia de Defensa Civil

Portal Municipal N.° 44, Plaza Mayor de Huamanga

Ayacucho.-

**Referencia:** Resolución de Subgerencia N.° 034-2026-MPH/SGDC · Contrato de Concesión N.° MPH-2026-SP-018

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, y en relación con la Resolución de la referencia, cumplimos con informar lo siguiente:

- Con fecha 5 de abril de 2026, nuestra empresa ha **subsanado la observación** contenida en el literal b) del Informe Técnico N.° 087-2026-MPH/SGDC, habiéndose repuesto la plena operatividad de los cuatro (4) sensores de detección de humo de la zona de cocinas (Sector B), conforme al acta de conformidad del proveedor especializado que se adjunta.
- En la misma fecha, se ha **subsanado la observación** del literal c) del referido Informe, mediante la reparación integral del mecanismo de apertura de la salida de emergencia E-3 (ala norte), la cual se encuentra plenamente operativa.
- Respecto de la observación del literal a), hacemos notar que el CCEA cuenta con el **Certificado ITSE N.° 189-2024-MPH/SGDC**, emitido por su propia Subgerencia de Defensa Civil el 15 de julio de 2024, con resultado favorable, sin observación alguna sobre la estructura portante, y **plenamente vigente** a la fecha de la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE) practicada el 1 de marzo de 2026.
- Sin perjuicio de ello, conforme a los registros del Instituto Geofísico del Perú, entre diciembre de 2025 y enero de 2026 se produjeron **tres (3) eventos sísmicos de magnitud superior a 4,5** en la región Ayacucho. Las fisuras advertidas resultan consistentes con un patrón de deterioro por solicitaciones sísmicas acumulativas, esto es, con hechos **no imputables a nuestra representada**.
- Finalmente, con el propósito de reanudar a la brevedad las actividades programadas, adjuntamos el **proyecto de reforzamiento estructural** elaborado por ingeniero estructural colegiado, solicitando su pronta evaluación y aprobación.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

**Ricardo Montoya Salcedo**  
Gerente General  
Sabores del Perú S.A.C.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
MESA DE PARTES - TRÁMITE DOCUMENTARIO

**RECIBIDO**

Reg. N.°: 08547-2026 Folios: 42  
Fecha: 15 ABR 2026 Hora: 16:42

## ANEXO 5

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL**INFORME TÉCNICO N.º 090-2026-MPH/SGDC**

Segunda Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE) practicada al Centro de Convenciones y Exposiciones de Ayacucho – CCEA

Fecha de la visita: 25 de mayo de 2026 | Fecha de emisión: 25 de mayo de 2026

[...] — FRAGMENTO: pp. 8-9 del Informe — [...]

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 4.1. Las observaciones relacionadas con los sensores de detección de humo del Sector B (literal b del Informe Técnico N.º 087-2026-MPH/SGDC) y con el mecanismo de apertura de la salida de emergencia E-3 (literal c del citado Informe) han sido **debidamente subsanadas**, verificándose su plena operatividad.
- 4.2. Las medidas de reforzamiento estructural sobre las columnas C-7, C-8 y C-12 del ala norte han sido ejecutadas **de conformidad con el proyecto aprobado** mediante Resolución de Subgerencia N.º 045-2026-MPH/SGDC.
- 4.3. No obstante lo anterior, esta Subgerencia considera necesario que se realice **un estudio estructural integral del ala norte** del recinto, a cargo de una entidad técnica especializada, a fin de descartar afectaciones no visibles derivadas de las solicitaciones sísmicas registradas en la región entre diciembre de 2025 y enero de 2026.
- 4.4. Hasta contar con los resultados del estudio señalado en el numeral precedente, se **recomienda mantener la suspensión** de la autorización para la realización de eventos con asistencia superior a quinientas (500) personas.

Es todo cuanto se informa a usted para los fines pertinentes.

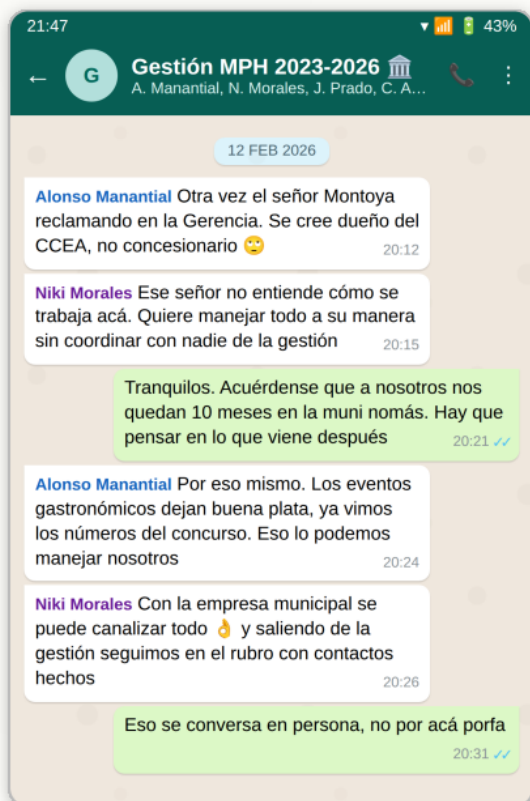


Ing. Walter Quispe Huamán  
Subgerente de Defensa Civil  
Municipalidad Provincial de Huamanga

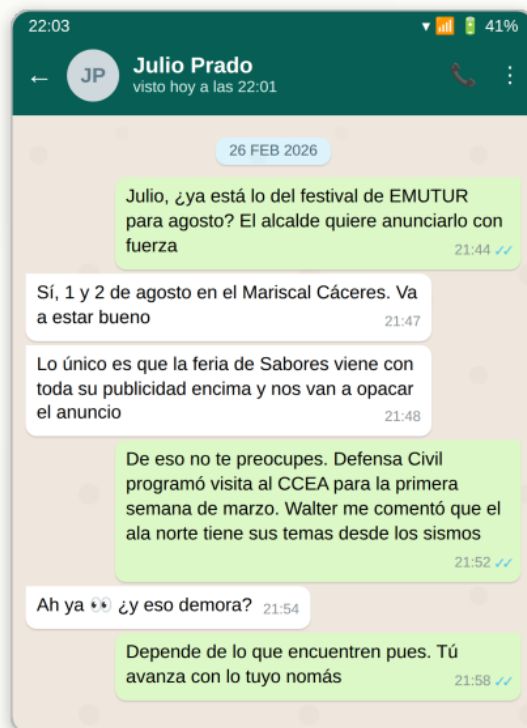
## ANEXO 6

CAPTURAS DE CONVERSACIONES DIFUNDIDAS EN EL PROGRAMA PERIODÍSTICO  
«LA VOZ DE HUAMANGA» (CANAL 47 – TV WARI)

Emisión dominical del 16 de mayo de 2026 – Reportaje «Los chats del CCEA»



Captura N.º 1 – Grupo «Gestión MPH 2023-2026», 12 de febrero de 2026



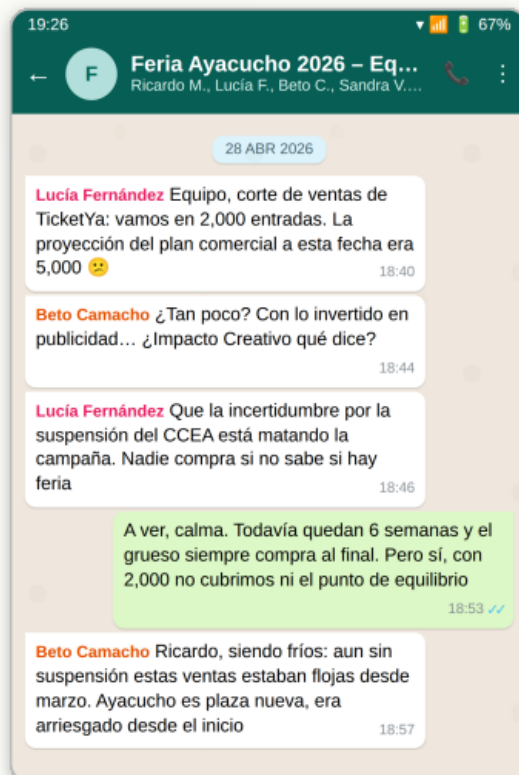
Captura N.º 2 – Conversación entre Alonso Manantial y Julio Prado, 26 de febrero de 2026

**Nota de contexto:** Según el reportaje, las conversaciones corresponderían a funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga: Alonso Manantial Roca (Gerente de Administración y Finanzas), Niki Morales Ayvar (Subgerente de Turismo) y Julio Prado Ñaupá (Gerente de Desarrollo Económico Local). El programa no reveló la fuente de las capturas ni acreditó su cadena de custodia. La Municipalidad negó públicamente la autenticidad de las conversaciones y señaló que el Canal 47 – TV Wari es de propiedad del señor Edmundo Fernández Ríos, hermano de la señora Lucía Fernández Ríos, Gerente Comercial de Sabores del Perú S.A.C.

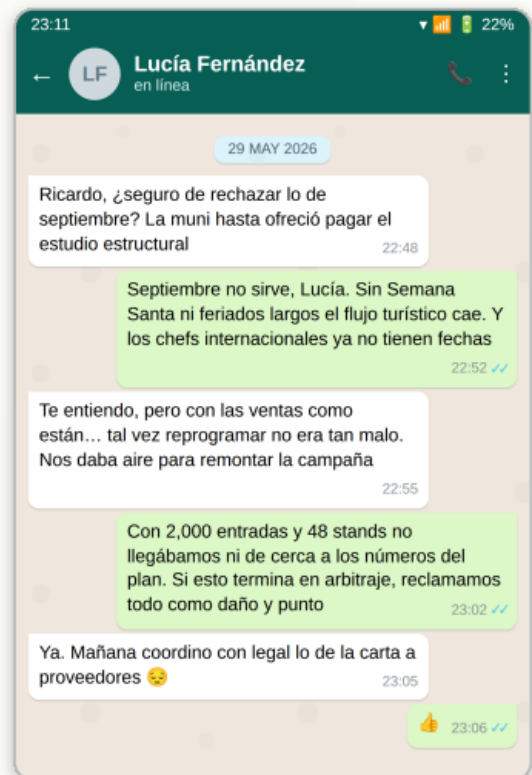
ANEXO 7

CAPTURAS DE CONVERSACIONES INTERNAS DE SABORES DEL PERÚ S.A.C.  
DIFUNDIDAS EN EL PROGRAMA «LA VOZ DE HUAMANGA»

Emisión dominical del 20 de julio de 2026 – Reportaje «La otra cara de la Feria»



Captura N.º 1 – Grupo «Feria Ayacucho 2026 – Equipo», 28 de abril de 2026



Captura N.º 2 – Conversación individual, 29 de mayo de 2026

**Nota de contexto:** Según el reportaje, las conversaciones corresponderían a funcionarios de Sabores del Perú S.A.C.: Ricardo Montoya Salceda (Gerente General), Lucía Fernández Ríos (Gerente Comercial) y Alberto «Beto» Camacho Ruiz (Jefe de Producción). Las capturas fueron incorporadas por la Municipalidad Provincial de Huamanga en su escrito de respuesta a la Solicitud de Arbitraje. Sabores del Perú S.A.C. cuestionó la licitud de su obtención y su valor probatorio, sin negar expresamente la existencia de las conversaciones.



# EL HERALDO DE HUAMANGA

DECANO DE LA PRENSA AYACUCHANA · FUNDADO EN 1962

Jueves 6 de agosto de 2026

Edición N.º 12.501

Huamanga, Ayacucho

S/ 1.50

## LOCALES

### Festival Wari congregó a 1.500 asistentes; EMUTUR agradece "facilidades" de la Municipalidad

*El primer evento de la empresa municipal se realizó el fin de semana en el Complejo Mariscal Cáceres, con entradas a S/80 y promoción en los canales oficiales de la comuna.*

FOTO: ARCHIVO / EL HERALDO



Vista general del Festival Gastronómico Municipal Wari 2026 en el Complejo Municipal Mariscal Cáceres.

**HUAMANGA.**— Con una asistencia estimada en mil quinientas personas entre turistas, creadores de contenido y reconocidos representantes de la gastronomía ayacuchana, se desarrolló los días 1 y 2 de agosto el "Festival Gastronómico Municipal Wari 2026", primer evento organizado por la Empresa Municipal de Eventos y Turismo de Huamanga S.A. (EMUTUR HUAMANGA S.A.), creada en febrero de este año por la comuna provincial.

El certamen, que incluyó estaciones de cocina en vivo, venta de platos típicos y presentaciones artísticas, se realizó en el Complejo Municipal Mariscal Cáceres, recinto de propiedad de la propia

Municipalidad. Las entradas se comercializaron a S/ 80 y la difusión del evento se canalizó a través de las redes sociales y medios institucionales de la comuna.

Durante la jornada de clausura, Nacho Regalo, representante de EMUTUR, ofreció declaraciones a la prensa en las que calificó el evento como "un éxito rotundo para Huamanga" y agradeció profundamente a la Municipalidad por "las facilidades logísticas y administrativas otorgadas para la realización del evento".

Consultado sobre los próximos proyectos de la empresa municipal,

Regalo adelantó que EMUTUR evalúa "un calendario anual de festivales" en coordinación con la Subgerencia de Turismo, sin precisar fechas.

El festival municipal se desarrolló en el Complejo Municipal Mariscal Cáceres, meses después de la fecha en que originalmente estaba prevista la "Gran Feria Gastronómica Ayacucho 2026" de la concesionaria privada Sabores del Perú S.A.C. en el Centro de Convenciones y Exposiciones de Ayacucho, evento cuya cancelación definitiva fue anunciada el 1 de junio en medio de la suspensión de la autorización de funcionamiento de dicho recinto, la cual continúa vigente.

#### GREMIOS CUESTIONAN PERMISOS DEL FESTIVAL MUNICIPAL

Tras las declaraciones del representante de EMUTUR, operadores del sector gastronómico local y publicaciones en redes sociales cuestionaron si la empresa municipal cumplió con todos los requisitos administrativos exigibles a los organizadores privados de eventos con cocina en vivo, en particular la "Licencia Especial" creada por la Ordenanza Municipal N.º 057-2026-OM-MPH. Al cierre de esta edición, la Municipalidad Provincial de Huamanga no respondió a las solicitudes de comentario formuladas por este diario.

ANEXO 9

PUBLICACIÓN DIFUNDIDA EN LA RED SOCIAL FACEBOOK  
Y COMENTARIOS DE USUARIOS

Página «ASEGA – Asociación de Empresas Gastronómicas de Ayacucho» – 5 de agosto de 2026

AG

**ASEGA – Asociación de Empresas Gastronómicas de Ayacucho**

5 de agosto de 2026 a las 10:12 · 🌐

**PREGUNTA ABIERTA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA 🇵🇪**

Este fin de semana se realizó el Festival Gastronómico Municipal Wari 2026, organizado por EMUTUR HUAMANGA S.A., con actividades de cocina en vivo.

A las empresas privadas del rubro, la Ordenanza Municipal N.º 057-2026-OM-MPH nos exige la "Licencia Especial de Eventos Gastronómicos con Cocción en Vivo": habilitación sanitaria adicional, informe técnico de dispersión de humos y autorización de la Subgerencia de Turismo.

Preguntamos públicamente: **¿EMUTUR tramitó y obtuvo dicha licencia para su festival?** Exigimos igualdad de trato para todos los operadores. Las reglas deben ser las mismas para todos.

#IgualdadDeTrato #Huamanga #Transparencia

👍👎🗨️ 348

87 comentarios · 156 veces compartido

👍 Me gusta

💬 Comentar

➦ Compartir

Captura N.º 1 – Publicación de la página «ASEGA»

Comentarios · 87

Más relevantes ▾

RQ

**Rosa Quicaña**  
Yo presenté mi expediente para esa licencia en mayo y hasta ahora sigue "en evaluación"... pero para su propia empresa todo sale rapidito 😊  
Me gusta Responder 2 h

IL

**Iván Ludeña**  
Un colega consultó en mesa de partes y me dice que no figura ningún expediente de EMUTUR para esa licencia ➡ ojalá alguien pida la información oficial  
Me gusta Responder 1 h

CT

**Comida & Tradición Wari**  
Y encima usaron el Complejo Mariscal Cáceres sin pagar un sol y con publicidad de la propia Muni. Eso tiene nombre: competencia desleal.  
Me gusta Responder 1 h

MC

**Malena Cárdenas**  
Que INDECOPI también revise esto por favor 🙏🙏 no puede ser que al privado le pongan mil trabas y ellos hagan lo que quieran  
Me gusta Responder 44 min

Ver 83 comentarios más...

Captura N.º 2 – Comentarios visibles al 6 de agosto de 2026

**Nota de contexto:** La publicación alcanzó amplia difusión en el ámbito local y fue replicada por diversos operadores del sector gastronómico. Los comentarios reproducidos corresponden a usuarios de la red social y contienen apreciaciones y especulaciones no verificadas. Ni la Municipalidad Provincial de Huamanga ni EMUTUR HUAMANGA S.A. respondieron públicamente a la pregunta formulada por la asociación.

## ANEXO 10

PUBLICACIONES EN LA PLATAFORMA X DE FUNCIONARIOS DE SABORES DEL PERÚ S.A.C.  
DIFUNDIDAS EN EL PROGRAMA «ESTRÉS POR LAS NOTICIAS»

Emisión del 1 de agosto de 2026 – Multiplataforma radial y televisiva «Estrés por las Noticias»

*Capturas de las publicaciones del 1 de junio de 2026, según el registro exhibido por el programa*

**Nota de contexto:** Según el programa, las publicaciones fueron realizadas la noche del 1 de junio de 2026, horas después de que Sabores del Perú S.A.C. anunciara la cancelación definitiva de la Feria, por Omar Soliu y Lara Parras, funcionarios de dicha empresa. Ambas publicaciones habrían sido eliminadas al día siguiente; las capturas corresponden al registro exhibido en la emisión del 1 de agosto de 2026. Las publicaciones fueron incorporadas por la Municipalidad Provincial de Huamanga al expediente arbitral en respaldo de sus cuestionamientos a la existencia y cuantía de los daños alegados por la demandante.

## REGIÓN • ICA

## Desprendimiento en el ala norte de centro de convenciones de Ica deja dos heridos leves

*Evaluación preliminar apunta a una deficiencia estructural en dicha ala del recinto, construido por Llamaja Constructores, la misma empresa que edificó el Centro de Convenciones y Exposiciones de Ayacucho.*

FOTO: R. GUTIÉRREZ / LA MATI



Personal de Defensa Civil acordó el sector del ala norte del Centro de Convenciones Valle de Ica tras el desprendimiento registrado la tarde del miércoles.

**ICA.**— La tarde del miércoles 20 de mayo se registró el desprendimiento de piezas de la estructura del ala norte del Centro de Convenciones Valle de Ica, mientras se realizaban labores de montaje de una feria comercial programada para este fin de semana. El incidente dejó dos trabajadores con contusiones leves, quienes fueron atendidos en el lugar y trasladados a un centro de salud por precaución.

De acuerdo con la evaluación preliminar practicada por los equipos técnicos que acudieron al recinto, el desprendimiento se habría producido por una deficiencia estructural en el ala norte del inmueble. Las autoridades dispusieron el cierre

inmediato del sector afectado y la suspensión de los eventos programados hasta que culmine la evaluación integral de la edificación.

“Los elementos comprometidos corresponden al ala norte. La evaluación preliminar indica una deficiencia estructural en ese sector, y no descartamos disponer estudios complementarios sobre la totalidad del recinto”, señaló a este diario un vocero del equipo técnico a cargo de la diligencia.

El Centro de Convenciones Valle de Ica fue construido por la empresa Llamaja Constructores S.A.C., que se adjudicó la

obra en 2017 y la entregó al año siguiente. Consultada por este diario, la constructora señaló que “colabora plenamente con las autoridades” y que se pronunciará una vez concluyan las investigaciones.

Llamaja Constructores S.A.C. también tuvo a su cargo, por la misma época, la construcción del Centro de Convenciones y Exposiciones de Ayacucho (CCEA), recinto de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga que se encuentra actualmente con restricciones de funcionamiento tras la detección de fisuras en columnas portantes de —precisamente— su ala norte.

### EL DATO

Entre 2017 y 2019, Llamaja Constructores S.A.C. ejecutó al menos tres recintos de eventos en el sur del país, entre ellos el Centro de Convenciones Valle de Ica y el Centro de Convenciones y Exposiciones de Ayacucho. Hasta el cierre de esta edición, la empresa no precisó si los diseños estructurales de ambos recintos comparten especificaciones técnicas.

# EL HERALDO PERUANO

DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL · FUNDADO EN 1954 · LIMA

Domingo 13 de marzo de 2022

Edición N.º 24.106

Lima, Perú

S/ 2.00

## POLÍTICA

### Presidenta anuncia fin de las restricciones por la pandemia y promulga ley que crea la empresa municipal de turismo EMUTUR en Huamanga

La presidenta Jess Bazán promulgó la Ley N.º 31425 como parte del plan de reactivación del turismo del sur andino. La empresa será de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga y tendrá por objeto promover el turismo local en la región Ayacucho.

FOTO: PRESIDENCIA / DIFUSIÓN



La presidenta Jess Bazán durante el anuncio realizado ayer en Palacio de Gobierno, junto a representantes del sector turismo.

**LIMA.**— La presidenta de la República, Jess Bazán, anunció ayer el levantamiento progresivo de las restricciones sanitarias dictadas con ocasión de la pandemia, incluidas las limitaciones de aforo para eventos públicos y espectáculos, como parte del plan nacional de reactivación económica y del turismo interno.

En el mismo acto, la mandataria promulgó la Ley N.º 31425, aprobada por el Congreso de la República a partir de la iniciativa legislativa presentada conforme a ley, y anunció la creación de la Empresa Municipal de Eventos y Turismo de Huamanga S.A. (EMUTUR HUAMANGA S.A.), de propiedad del gobierno municipal de Huamanga,

destinada a promover el turismo local en la región Ayacucho.

"Hoy anunciamos la creación de EMUTUR. Ayacucho será uno de los corazones de la reactivación del turismo del sur andino: tras dos años durísimos para el sector, el Estado, en todos sus niveles, debe poner el hombro para recuperar los visitantes, la cultura viva y el empleo local", señaló la jefa de Estado durante la ceremonia de promulgación.

Según explicó la Presidencia del Consejo de Ministros, la ley recoge la iniciativa del concejo provincial de Huamanga, en línea con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades,

que dispone que las empresas municipales se crean por ley, a iniciativa de los gobiernos locales, y satisface la exigencia del artículo 60 de la Constitución, que requiere autorización por ley expresa para el desarrollo subsidiario de actividad empresarial del Estado.

El alcalde provincial de Huamanga saludó la promulgación y sostuvo que la empresa permitirá "dar continuidad y escala" a la agenda turística y cultural de la provincia. Conforme a la norma, corresponderá al concejo municipal adoptar los acuerdos necesarios para la constitución societaria e implementación de EMUTUR, con arreglo a las disposiciones aplicables.

#### EL DATO

La Ley N.º 31425 crea la Empresa Municipal de Eventos y Turismo de Huamanga S.A. (EMUTUR HUAMANGA S.A.) bajo la forma de sociedad anónima de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el objeto de promover el turismo y las actividades culturales locales en la región Ayacucho. La constitución societaria y la puesta en funcionamiento de la empresa quedan sujetas a los acuerdos del concejo municipal y a las normas societarias aplicables.

**Nota de contexto:** Pese a la promulgación de la Ley N.º 31425 en marzo de 2022, la constitución societaria y la puesta en funcionamiento de EMUTUR HUAMANGA S.A. no se materializaron durante los años siguientes. Fue recién en febrero de 2026 avendo, al amparo de dicha ley, la Municipalidad Provincial de Huamanga dictó la Ordenanza Municipal N.º 005-2026-MPH y constituyó efectivamente la empresa, invocando la insuficiente oferta privada de eventos culturales permanentes en la provincia.

## ANEXO 13



**LOGÍSTICA & EVENTOS DEL SUR E.I.R.L.**  
MONTAJE · DESMONTAJE · STANDS MODULARES · SONIDO E ILUMINACIÓN

Jr. Libertad N.° 318, Urb. San Isidro  
Ayacucho, Huamanga – Perú  
RUC 20487563219

Huamanga, 29 de mayo de 2026

**Carta N.° LES-041-2026**

Señores

**SABORES DEL PERÚ S.A.C.**

Atención: Gerencia General

Av. Conquistadores N.° 1050, Of. 702, San Isidro

Lima.-

**Referencia:** Contrato de Servicios de Montaje, Desmontaje y Alquiler de Equipos N.° LES-2026-004, de fecha 20 de enero de 2026 (el "Contrato")

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en relación con el Contrato de la referencia, cumplimos con comunicarles lo siguiente:

1. Conforme a la Cláusula Cuarta del Contrato, el saldo del precio pactado — ascendente a S/ 27,000.00 (veintisiete mil y 00/100 soles), luego de descontado el anticipo no reembolsable de S/ 18,000.00 — debía cancelarse mediante dos (2) cuotas: la primera con vencimiento al 30 de abril de 2026 y la segunda con vencimiento al 15 de mayo de 2026, ambas contra la presentación del cronograma de montaje.
2. A la fecha de la presente, dichas cuotas se encuentran **íntegramente impagas**, pese a que les requerimos su cancelación mediante nuestras comunicaciones LES-036-2026 del 6 de mayo de 2026 y LES-039-2026 del 20 de mayo de 2026, sin haber obtenido respuesta ni pago alguno de su representada.
3. En tal sentido, al amparo de la Cláusula Novena del Contrato (Resolución por incumplimiento), les comunicamos que procedemos a la **resolución del Contrato** por causa a ustedes imputable, con efectos a partir de la fecha de la presente carta.
4. En consecuencia, damos por concluidos los trabajos de montaje, desmontaje, alquiler de los ochenta (80) stands modulares, equipos de sonido profesional, iluminación arquitectónica y señalética contratados para la "Gran Feria Gastronómica Ayacucho 2026", programada para el 12 al 14 de junio de 2026, quedando nuestra empresa liberada de toda obligación de disponibilidad de equipos y personal para dicho evento.
5. Les recordamos que, conforme a la Cláusula Sexta del Contrato, el anticipo de S/ 18,000.00 ya percibido por nuestra empresa tiene el carácter de **no reembolsable**, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan por los montos adeudados.

Lamentamos la presente situación, quedando a su disposición para cualquier coordinación relativa al retiro de materiales que pudieran encontrarse en nuestros almacenes.

Atentamente,

**Hernán Ochante Pariona**  
Gerente General  
Logística & Eventos del Sur E.I.R.L.

**SABORES DEL PERÚ S.A.C.**  
**MESA DE PARTES**

**RECIBIDO**

Fecha: 29 / 05 / 2026 Hora: 17:20  
Recibido por: M. Salinas – Asist.

## ANEXO 13 (CONTINUACIÓN)



**LOGÍSTICA & EVENTOS DEL SUR E.I.R.L.**  
MONTAJE · DESMONTAJE · STANDS MODULARES · SONIDO E ILUMINACIÓN

Anexo a la Carta N.° LES-041-2026  
Huamanga, 29 de mayo de 2026

**ESTADO DE CUENTA — CONTRATO N.° LES-2026-004**

|                                 |                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cliente</b>                  | Sabores del Perú S.A.C.                                                                                                                                                |
| <b>Objeto del contrato</b>      | Montaje, desmontaje, alquiler de 80 stands modulares, equipos de sonido profesional, iluminación arquitectónica y señalética — "Gran Feria Gastronómica Ayacucho 2026" |
| <b>Monto total del contrato</b> | S/ 45,000.00                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de suscripción</b>     | 20 de enero de 2026                                                                                                                                                    |

| Concepto                                     | Vencimiento  | Monto               | Estado        |
|----------------------------------------------|--------------|---------------------|---------------|
| Anticipo (no reembolsable)                   | 20 ene. 2026 | S/ 18,000.00        | <b>PAGADO</b> |
| Primera cuota del saldo                      | 30 abr. 2026 | S/ 13,500.00        | <b>IMPAGA</b> |
| Segunda cuota del saldo                      | 15 may. 2026 | S/ 13,500.00        | <b>IMPAGA</b> |
| <b>Saldo pendiente al 29 de mayo de 2026</b> |              | <b>S/ 27,000.00</b> |               |

**REQUERIMIENTOS DE PAGO CURSADOS**

| N.° | Documento                        | Fecha              | Resultado                     |
|-----|----------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 1   | Carta LES-036-2026               | 6 de mayo de 2026  | Sin respuesta ni pago         |
| 2   | Carta LES-039-2026               | 20 de mayo de 2026 | Sin respuesta ni pago         |
| 3   | Carta LES-041-2026 (la presente) | 29 de mayo de 2026 | <b>Resolución de contrato</b> |

**Nota de contexto:** Ese mismo día, 29 de mayo de 2026, Sabores del Perú S.A.C. solicitó cotizaciones a dos proveedores alternativos, uno con sede en Lima y otro en Arequipa, para la provisión de stands modulares, equipos de sonido, iluminación y señalética en sustitución de Logística & Eventos del Sur E.I.R.L. Ambos proveedores informaron que, por razones de disponibilidad de equipos, el plazo mínimo para asumir el servicio no sería inferior a cuatro (4) semanas contadas desde la suscripción del contrato correspondiente, esto es, con fecha posterior al 14 de junio de 2026 — última fecha programada para la "Gran Feria Gastronómica Ayacucho 2026" (12 al 14 de junio de 2026).